



**Municipalidad de General San Martín**  
2025

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DECRETO PLAN DE REGULARIZACIÓN 2025 EX-2025-00034015-MUNISMA-DTTI#SECG

---

**Corresponde al Expte. N° EX-2025-00034015-MUNISMA-DTTI#SECG**

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal N° 13.006/24, la Ordenanza Impositiva N° 13.007/24, y sus modificatorias y el Decreto N° DECTO-2025-181-E-MUNISMA-UI

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 75° y 76° de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24, sus modificatorias y concordantes de años anteriores, el Departamento Ejecutivo establece otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de las deudas fiscales correspondientes a las distintas tasas, derechos y demás tributos municipales, así como los respectivos recargos, intereses, multas y accesorios;

Que la norma citada precedentemente contempla, a los fines de posibilitar que los contribuyentes y responsables regularicen su situación impositiva, la utilización de diversas modalidades para el pago de los distintos tributos municipales, ya sea mediante el pago al contado o en cuotas, previendo también la eximición, total o parcial, de los recargos, multas e intereses, así como el otorgamiento de bonificaciones adicionales, según la modalidad y condiciones de cancelación de la deuda regularizada, sin que en ningún caso la aplicación de estos descuentos o bonificaciones puedan implicar una quita del importe del capital adeudado;

Que por ello, mediante el Decreto Municipal N° DECTO-2025-181-E-MUNISMA-UI, se implementó un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de las distintas tasas y derechos municipales, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados, con excepción de aquellas deudas que corresponden a los agentes de retención por tributos retenidos y no ingresados y a las contribuciones de mejoras;

Que con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Departamento Ejecutivo considera necesario prorrogar la vigencia de la Primera Etapa del Plan de Regularización de Deudas, establecida por el Decreto Municipal N° DECTO-2025-181-E-MUNISMA-UI permitiendo que más contribuyentes se vean beneficiados por la misma;

Que en esta oportunidad se considera conveniente disponer un régimen de regularización destinado a los contribuyentes del Partido de General San Martín;

**POR ELLO:**

Que, por lo expuesto, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**D E C R E T A**

**PRIMER ETAPA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 10° del Decreto N° DECTO-2025-181-E-MUNISMA-UI, respecto al alcance y vigencia de la Primer Etapa, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Aquellos contribuyentes que se acojan al presente plan de pagos desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, gozarán de las quitas y posibilidades de financiamiento establecidos en los artículos 11° y 12°”*.

**SEGUNDA ETAPA**

**ARTICULO 2°:** Deróguese los artículos 13°, 14° y 15° del Decreto N° DECTO-2025-181-E-MUNISMA-UI, respecto al alcance y vigencia de la Segunda Etapa, conforme lo dispuesto por el artículo que antecede.

**D E F O R M A**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 4°:** Dese al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Subsecretaría de Hacienda y Modernización de la Gestión- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente-, Dirección de Tecnologías de la Información), de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y de todas las áreas recaudadoras. Cumplido, archívese. -